

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE GESTIÓN  
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA  
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2019

OCI-INFORME-2019-023  
TRD 15.73 Grupo Jurisdicción Coactiva



## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE .....	3
3. CLIENTES .....	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA .....	3
6. METODOLOGÍA .....	6
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO .....	6
6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS .....	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	7
7.1. ESTADO DE INDICADORES .....	7
7.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN .....	8
7.3. COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN .....	8
7.4. RECOMENDACIONES GENERALES .....	8
8. FIRMAS .....	8
9. ANEXO NO.1 "REPORTE SIGME - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 .....	10
10. ANEXO NO. 2 "ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2018".	11



## AUDITORÍA DE GESTIÓN GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN

### 1. OBJETIVOS

Verificar, validar y determinar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Anual, con base en lo reportado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME y el portafolio de evidencias suministrado por el área organizacional.

### 2. ALCANCE

Establecer la gestión del Grupo de Jurisdicción Coactiva para el cumplimiento de los indicadores de gestión descritos en el Plan de Acción Anual - PAA, con corte a 31 de diciembre de 2018.

### 3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Despacho de la Ministra de Minas y Energía, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la Subdirección de Talento Humano, el Grupo de Jurisdicción Coactiva así como la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gladys Yolanda Ramos Quintero, profesional especializado con asignaciones de funciones de jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría, y Sandra M. Castro A., profesional de la Oficina de Control Interno.

### 5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993

---

<sup>1</sup>Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



- Ley 909 de 2004
  - Ley 1712 de 2014
  - Decreto 1083 de 2015
  - Decreto 1499 de 2017
  - Decreto 648 de 2017
  - Acuerdo 565 de 2016
  - Circular 04 de 2005
  - Norma NTC ISO 9001:2015
- 
- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993<sup>2</sup>. *“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.*
  - *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI<sup>3</sup>.*
  - Artículo 39 de la Ley 909 de 2004<sup>4</sup>. *“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”.*
  - Párrafos 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005<sup>5</sup>, *“El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno”.*

<sup>2</sup>Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

<sup>3</sup>Actualizado mediante Artículo 2.2.23.2 Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto de 1083 de 2015, en lo que relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 Ley 175 de 2015 y manual operativo MIPG 2017.

<sup>4</sup>**Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.**

<sup>5</sup>Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"



*“La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el **30 de Enero de cada año**, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000”.* (Subrayado fuera de texto).

- Literal a) del Artículo 8, *Acuerdo 565 de 2016*, Comisión Nacional del Servicio Civil<sup>6</sup>, *“Dar a conocer a los responsables de la Evaluación del Desempeño por Áreas o Dependencias, de acuerdo con los términos establecidos para tal fin...”*
- Numeral 3 del Artículo 17, *Acuerdo 565 de 2016*, Comisión Nacional del Servicio Civil  
*“Con base en el resultado obtenido de la Evaluación del Área o Dependencia por la Oficina de Control Interno, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces remitirá la calificación de 1 a 10 de este componente, la cual se trasladará al evaluador para la calificación del evaluado”*
- Artículo 26, *Acuerdo 565 de 2016*, Comisión Nacional del Servicio Civil  
*“(…) Los componentes de la evaluación definitiva en periodo anual u ordinario son:*
  - a) *Evaluación de gestión por áreas o dependencias: El resultado de esta evaluación solamente será tenido en cuenta en la evaluación definitiva correspondiente al periodo anual u ordinario. La evaluación de gestión por áreas o dependencias que realiza el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, tendrá en cuenta como referente lo establecido en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial o la que la modifique: (...) i) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; ii) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados, y iii) Los resultados de la ejecución por dependencias de acuerdo con lo programado en la planeación institucional.*

<sup>6</sup> Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de prueba.



*En el evento de detectar limitaciones de orden presupuestal o administrativo se deben describir los aspectos más relevantes que hayan afectado la ejecución de los planes institucionales en cada dependencia”.*

- Resolución 0074 del 31 de enero de 2018<sup>7</sup>.
- El Numeral 9.1.1 *Generalidades* del Numeral 9.1 *Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015<sup>8</sup>, indica lo siguiente: *“La organización debe determinar: a) qué necesita seguimiento y medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos; c) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición(...).”*
- El Numeral 9.1.3 *Análisis y evaluación* del Numeral 9.1 *Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015<sup>9</sup>, indica lo siguiente: *“La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...) d) si lo planificado se la implementado de forma eficaz; e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades; (...)”*.

## 6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

La medición del nivel del riesgo de cumplimiento, se determinó con base en el nivel de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre de 2018, así:

<b>NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR</b>	<b>NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES</b> <i>“que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”</i>
-------------------------------------	--	---

<sup>7</sup> Por la cual se adopta el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2018.

<sup>8</sup> Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

<sup>9</sup> Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

El futuro  
es de todos

Minminas

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO		MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES “que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”
0%	79%	Alto		SI
80%	89%	Mediano		
90%	100%	Bajo		NO

**Alto** Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 0% - 79%. Presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta, [Se identifica con el color **Rojo**].

**Mediano** Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 80% - 89%. Presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color **Amarillo**].

**Bajo** Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador se haya cumplido de manera total o se encuentra en el rango de ejecución 90% - 100%. No presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color se identifica con el color **Verde**].

## 6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

Se revisaron las evidencias registradas en el Aplicativo SIGME – Planeación y en el Portafolio de Evidencias remitido por el Grupo de Jurisdicción Coactiva, frente a la información registrada en la ejecución de los indicadores.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 7.1. ESTADO DE INDICADORES

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual del Grupo de Jurisdicción Coactiva, con corte a 31 de diciembre de 2018, se encuentran registrados en el Anexo “Análisis, Verificación, Validación &



*Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual”, el cual hace parte integral del presente informe.*

## 7.2. CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN

Se establece que la ejecución del Plan de Acción del Grupo de Jurisdicción Coactiva, a diciembre 31 de 2018 fue del 100%. Como resultado de la verificación de los soportes presentados por el área organizacional responsable, como evidencias que respaldan el nivel de avance reportado en el Aplicativo SIGME, se establece que estos son coincidentes.

## 7.3. COMPONENTE EVALUACIÓN DE GESTIÓN

De conformidad con el resultado de la Auditoría de Gestión realizada por la Oficina de Control Interno al Grupo de Jurisdicción Coactiva, se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2018, donde se consideraron las evidencias registradas en el Portafolio de Evidencias, se establece que la calificación del *Componente de Evaluación de Gestión* es **10** sobre 10.

Es pertinente tener en cuenta que esta calificación es dada por la Oficina de Control Interno, en ejercicio de la aplicación del Numeral 3 del Artículo 17, *Acuerdo 565 de 2016*, Comisión Nacional del Servicio Civil<sup>10</sup>.

## 7.4. RECOMENDACIONES GENERALES

Revisar el ingreso de la información y soportes cargados en el aplicativo SIGME, de tal forma que en el detalle de avance por trimestre se describa el resultado de ejecución acorde con la formula y unidad de medida del indicador y los anexos que soportan el cumplimiento tengan coincidencia con aquellos. Lo anterior con el fin de que la auditoría de gestión no se vea afectada por falta de coherencia entre lo reportado y lo evidenciado.

## 8. FIRMAS

<sup>10</sup> Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de prueba.





El futuro  
es de todos

Minminas

GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO  
Profesional Especializado encargada de las funciones de  
Jefe Oficina de Control Interno

SANDRA M. CASTRO A  
Profesional Especializado Oficina de Control Interno



El futuro  
es de todos

Minminas

9. ANEXO No.1 "REPORTE SIGME - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1. ANEXO No.1 "REPORTE SIGME - EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2018																						
Dep end	Avance Plan	Objetivo	Ponderac ion	Avance Objetivo	Meta	Ponderac ion	Avance Meta	Indicador	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4				
									Valor Planead	Valor Ejecutad	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecuta	Detalle Avance	Valor Planead	Valor Ejecuta	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutad	Detalle Avance		
GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA	100,00	Gestionar el pago de las obligaciones a favor del Ministerio de Minas y Energía, a través de la jurisdicción coactiva.	100	100,00	Recaudar la Cartera del Ministerio de Minas y Energía	100	100,00	Recaudo de cartera del MME	1.000.000.000,00	1.040.325.716,00	250.000.000,00	1.282.386,00	- En el primer trimestre de 2018 se recaudó un valor equivalente a \$1.282.386.	250.000.000,00	29.021.697,00	- Durante el segundo trimestre de 2018 se logró un recaudo de \$29.021.897, correspondiente al 29% de la meta proyectada. Se espera llegada de un Título Ejecutivo anunciado para iniciar la correspondiente acción coactiva y con ello cumplir la meta anual proyectada	250.000.000,00	508.058.829,00	- Durante el tercer trimestre se recaudo la suma de 508.058.829 de los proceso vigentes en el grupo	250.000.000,00	501.962.649,00	- En el cuarto trimestre de 2018 el Grupo de Jurisdicción Coactiva recaudó la suma de QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$501.962.694), frente a un recaudo proyectado para el trimestre de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), obteniendo un recaudo del 125,49%.  Con este último reporte se evidencia un recaudo anual de MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.067.830.492), frente a un recaudo proyectado para el año 2018 de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), obteniendo un recaudo anual de 102,11%.
									3,00	4,00	1,00	0,00	- En el primer trimestre de 2018 no se recibieron títulos Ejecutivos, motivo por el cual tampoco se abrieron nuevos expedientes ni se expidieron autos avocando conocimiento.	0,00	3,00	- Durante el segundo trimestre de 2018 se recibieron tres(3) Títulos Ejecutivos, correspondientes a las siguientes firmas deudoras: 1- Tecnotronix SAS 2-Amerisur Exploracion Colombia Ltda. 3- Antioqueña de Combustibles SAS. Los tres (3) Títulos Ejecutivos se avocaron mediante los siguientes Autos, respectivamente: 1-401-1-120 del 18 de abril de 2018 2-401-1-121 del 10 de mayo de 2018 3-401-1-122 del 20 de junio de 2018 Se abrieron los siguientes tres(3) expedientes, respectivamente: 1- 401-01-285 2- 401-01-286 3- 401-01-287	2,00	0,00	- Durante el tercer trimestre de 2018 no se recibieron Títulos Ejecutivos para cobro por lo que no se aperturaron expedientes coactivos nuevos ni se expidieron Autos de Avocar Conocimiento	0,00	1,00	- Durante el cuarto trimestre de 2018 se recibió un Título Ejecutivo en contra de la empresa ELÉCTRICARIBE S.A. ESP. lo que generó la apertura del Expediente coactivo No. 401-01-123



El futuro  
es de todos

Minminas

10. ANEXO No. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2018”.

1. ANEXO No. 2 *ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2018*.																													
Item	Periodo	1. Dependencia a Evaluar	2. Resultado Ejecución				3. Objetivos Institucionales				3.1 Ponderación Objetivo	3.2 Avance Objetivo	5. Compromisos Asociados al Cumplimiento del Objetivo (Metas)	5.1 Ponderación Meta	5.2 Avance Meta	6. Información del Indicador										9. Verificación OCI			
			% EJECUCIÓN VERIFICADA PUNTAJE DE 1-10 POR DIFERENCIA VERIFICACIÓN	AVANCE OBJETIVO x PONDERACIÓN DE VERIFICACIÓN O CI RESULTADO EJECUCIÓN DIFERENCIA VERIFICACIÓN OBJETIVO	AVANCE OBJETIVO x PONDERACIÓN DE VERIFICACIÓN O CI RESULTADO EJECUCIÓN DIFERENCIA VERIFICACIÓN OBJETIVO	AVANCE OBJETIVO x PONDERACIÓN DE VERIFICACIÓN O CI RESULTADO EJECUCIÓN DIFERENCIA VERIFICACIÓN OBJETIVO	AVANCE OBJETIVO x PONDERACIÓN DE VERIFICACIÓN O CI RESULTADO EJECUCIÓN DIFERENCIA VERIFICACIÓN OBJETIVO	AVANCE OBJETIVO x PONDERACIÓN DE VERIFICACIÓN O CI RESULTADO EJECUCIÓN DIFERENCIA VERIFICACIÓN OBJETIVO	Indicador	Tendencia						Ponderación Indicador	Avance Indicador	Valor Planeado Total	Valor Ejecutado Total	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipología	Observaciones y Comentarios	Riesgo de Gestión				
1	2018	GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA	100,00	100,00	10	0,00	100,00	10.000,00	0,00	100	100,00	Recaudar la Cartera del Ministerio de Minas y Energía	100	100,00	Recaudar la Cartera del Ministerio de Minas y Energía	100	100,00	Recaudar de cartera del MME	Ascendente	50	100	1.000.000.000,00	1.040.325.761,00	[Recursos recibidos]	\$	Apoyo	Eficiencia	<p><b>Verificación OCI:</b> A 31 de diciembre de 2018, en SIGME, el indicador <i>Recaudar de cartera del MME</i>, registra una ejecución 100%. La meta planeada para la vigencia 2018 de Recaudar la Cartera del Ministerio de Minas y Energía, se cumplió en su totalidad. Las evidencias presentadas y verificadas son: los expedientes de los cobros con los cuales se realizó el recaudo de títulos. La medición general arrojó un resultado de satisfacción de 100 sobre 100 puntos.</p> <p><b>Observación OCI:</b> El nivel de ejecución reportado para el indicador <i>Recaudar de cartera del MME</i>, coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a 31 de diciembre de 2018 es del 100% respecto de la meta planeada.</p>	BAJO
												Tramitar los títulos ejecutivos recibidos	Ascendente	50	100	3,00	4,00	[Apertura de Expedientes 2018]	Cantidad	Apoyo	Eficacia	<p><b>Verificación OCI:</b> A 31 de diciembre de 2018, en SIGME, el indicador <i>Tramitar los títulos ejecutivos recibidos</i>, registra una ejecución 100%. La meta planeada para la vigencia 2018 de Recaudar la Cartera del Ministerio de Minas y Energía, se cumplió en su totalidad. Las evidencias presentadas y verificadas son: los expedientes de los cobros con los cuales se realizó el recaudo de títulos. La medición general arrojó un resultado de satisfacción de 100 sobre 100 puntos.</p> <p><b>Observación OCI:</b> El nivel de ejecución reportado para el indicador <i>Tramitar los títulos ejecutivos recibidos</i>, coincide con la información y soportes verificados por la OCI, el nivel de cumplimiento del indicador a 31 de diciembre de 2018 es del 100% respecto de la meta planeada.</p>	BAJO						